

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 04 de Noviembre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.282	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 6.964 - Promulgada por Decreto M.P.E. N° 3.926 del 27/10/97 - Excepción Canon de Riego a favor inmueble departamento La Caldera. Instituto Concepcionista "Hogar San Cayetano de Vaqueros"5077

DECRETOS

M. Ha. N° 3.927 del 28/10/97 - Leyes N°s. 6.583 y 6.741 - Régimen de Propiedad Participada y Privatización del Banco Provincial de Salta: Establece procedimiento de cálculo5078

M.P.E. N° 3.928 del 28/10/97 - Otorga beneficios del Programa de Promoción de Inversiones a la firma Termoandes S.A.5079

M.S.P. N° 3.929 del 28/10/97 - Convenio: Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta (Transfiere recursos para ejecución de Subproyectos Provinciales PROMIN)5081

S.G.G. N° 3.930 del 28/10/97 - Deroga Decreto N° 2.050/975081

S.G.G. N° 3.931 del 28/10/97 - Declara Interés Provincial el "Congreso Mundial de la Rama de las Voluntarias del Movimiento de los Focolares"5082

S.G.G. N° 3.932 del 28/10/97 - Declara Interés Provincial el "III Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur" y las VII Jornadas Nacionales de Folklore"5082

M.S.P. N° 3.933 del 28/10/97 - Designación de profesional en carácter de personal temporario5082

S.G.G. N° 3.934 del 28/10/97 - Dispone pase a situación de retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia5083

S.G.G. N° 3.935 del 28/10/97 - Dispone pase a situación de retiro voluntario y obligatorio de personal policial.....5083

S.G.G. N° 3.936 del 28/10/97 - Dispone pase a situación de retiro obligatorio de personal policial.....5084

S.G.G. N° 3.937 del 28/10/97 - Contrato de locación de obra5085

S.G.G. N° 3.938 del 28/10/97 - Dispone pase a situación de retiro obligatorio de personal policial.....5085

S.G.G. N° 3.939 del 28/10/97 - Dispone pase a situación de retiro obligatorio de personal policial.....5086

M.S.P. N° 3.940 del 28/10/97 - XVIII Curso de Cirugía de la Glándula Tiroides: Interés Provincial.....5086

M. Ha. N° 3.941 del 28/10/97 - Incorporación presupuestaria5087

S.G.G. N° 3.942 del 28/10/97 - Rechaza solicitud de pago de indemnización por daños y perjuicios5087

M.P.E. N° 3.943 del 28/10/97 - Retiro voluntario.....5088

S.G.G. N° 3.944 del 28/10/97 - Designa a la Dra. Elsa María Mendilaharsu Michel en el cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado5089

M.S.P. N° 3.945 del 28/10/97 - Declara interés provincial al VI CILAM: Congreso de Integración Latinoamérica Médica.....5089

EDICTOS DE MINAS

N° 573 - Roberto - Expte. N° 15.462.....5090

N° 572 - Paula III - Expte. N° 15.629.....5090

PRORROGA DE LIC. PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 846 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 118/975090

LICITACION PRIVADA

N° 889 - Centro Argentino de Pocitos5090

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 898 - M.S.P. Dirección General de Administración N° 705091

N° 881 - S.O.S.P. N° 316.....5091

CONTRATACION DIRECTA

Pág.

N° 872 - Administración del Fondo Especial del Tabaco (Adq. 2 automóv.)5091

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 899 - Almaraz, Froilán de Jesús - Expte. N° C-02.015/97	5091
N° 890 - Zárate Reyes y Hoyos, Sofía - Expte. N° B-98.347/97	5091
N° 888 - Luque, Manuel - Expte. N° 21.863/97	5091
N° 879 - Russo, Mariano - Expte N° C-3.130/97	5092
N° 870 - Rodríguez, Ramón Eusebio - Expte. N° 5.802/96	5092
N° 868 - Villegas de Ramírez, Angélica - Expte. N° B-98.750/97	5092
N° 853 - Segovia, Valentín - Expte. N° 1C-01.660/97	5092
N° 852 - Salazar, Víctor Pacífico - Expte. N° 1B-98.329/97	5092
N° 842 - Mosca, Rubén - Expte. N° 2B-98.468/97	5092

REMATES JUDICIALES

N° 897 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-93.874	5092
N° 896 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-85.646/96	5093
N° 895 - Por: Esteban Carral - Juicio: Expte. N° B-98.926/97	5093
N° 894 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° A-07.872/94	5094
N° 893 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-62.509/95	5094
N° 892 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-71.342/95	5094
N° 891 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-65.607/95	5094
N° 884 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° A-12.027/96	5095
N° 877 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 1.673/94	5095
N° 876 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 2.131/96	5095
N° 867 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° 1.251/92	5096
N° 865 - Por: María E. Herrera - Juicio Expte. N° B-79.146/97	5096

EDICTO DE QUIEBRA

N° 847 - Forestadora del Norte S.A. - Expte. N° 73.081	5096
--	------

INSCRIPCION DE MARETILLERO

N° 850 - Yáñez, Liliana Gabriela - Expte. N° B-94.029/97	5096
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 887 - Avance S.R.L. - Expte. N° B-80.419/96	5097
N° 869 - Rita Rosa Maidana - Expte. N° 7.462/97	5097
N° 859 - Bruno Taritolay - Expte. N° B-62.943/95	5097

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 886 - Club de Profesionales de Rosario de la Frontera S.A.	5097
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 900 - Güemes S.A., para el día 26/11/97	5098
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 885 - Círculo Aguaray, para el día 30/11/97.....5099

FE DE ERRATA

N° 883 - De la Edición N° 15.279 de fecha 30/10/97.....5099

AVISO GENERAL

N° 863 - Partido Justicialista de Salta.....5099

RECAUDACION

N° 901 - Del día 03/11/97.....5099

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.964

Ref.: Expte. N° 91-7.235/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Exceptúase del pago del Canon de Riego al inmueble Catastro N 2.067, departamento La Caldera, provincia de Salta, de propiedad del Instituto Concepcionista "Hogar San Cayetano de Vaqueros" y mientras se mantenga la titularidad del dominio en cabeza de la referida Institución.

Art. 2° - Condónase toda deuda que en concepto de Canon de Riego, multas y accesorios, registre a la fecha el inmueble Catastro N° 2.067, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete.

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 27 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.926

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 91-7.235/97 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.964, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.**DECRETOS**

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.927

Ministerio de Hacienda

VISTO las Leyes N°s. 6.583 y 6.741 que disponen el marco normativo del régimen de Propiedad Participada y la privatización del Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.995/95 en su artículo 6° establece que en el Capital Social del Banco de Salta S.A. participan con un 10% las Acciones Clase "C" pertenecientes al Programa de Propiedad Participada, de conformidad a lo prescripto en el Título II, Capítulo III de la Ley N° 6.583.

Que la Ley N° 6.583 en su artículo 44 menciona expresamente que podrán ser sujetos adquirentes de un Programa de Propiedad Participada los empleados que tengan relación de dependencia, no pudiendo ingresar al mismo los funcionarios y asesores designados en representación del Gobierno, como así tampoco el personal eventual ni contratado.

Que el Acta de Transferencia suscripta entre el Banco Macro S.A., adquirente del Paquete Mayoritario de Acciones Clase "A" del Organismo Privatizado, aprobado por Decreto Provincial N° 507/96, incluye el listado del personal en relación de dependencia transferido a la nueva Entidad.

Que resulta necesario implementar el Régimen de Propiedad Participada donde cada adquirente participe individualmente en la propiedad del ente privatizado.

Que el Programa de Propiedad Participada debe ser implementado por la Autoridad de Aplicación del Proceso de Privatización del Banco Provincial de Salta, que según lo ratificado por los Decretos N°s. 1.995/95 y 507/96 es el Ministerio de Hacienda.

Que la participación accionaria de cada trabajador en el régimen de Programa de Propiedad Participada será determinada por un índice matemático elaborado

por la Autoridad de Aplicación, conforme lo establecido en los artículos 48 y 49 inciso a) de la Ley N° 6.583.

Que en tal sentido, el coeficiente matemático deberá ser representativo de la antigüedad, cargas de familia, nivel jerárquico o categoría y el ingreso total anual del último año actualizado, de los empleados adquirentes.

Que debe determinarse la ponderación de cada uno de los elementos a tener en cuenta para fijar la participación de cada trabajador en el Programa de Propiedad Participada, así como la forma de pago de las acciones y su liberación, una vez cancelado el precio de las mismas, para que sean de libre disponibilidad a los adherentes al plan.

Que el personal transferido al Banco de Salta y que en la actualidad no presta servicios en esta entidad, no podrá acceder al Programa de Propiedad Participada, teniendo en cuenta que los empleados destinarán al pago de las acciones los dividendos anuales y en caso de ser éstos insuficientes, los bonos de participación en las ganancias; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 53 y 51 de la Ley N° 6.583.

Que las acciones no abonadas por haberse extinguido la relación laboral deberán ser reintegradas al Estado Provincial para su nueva venta.

Que resulta necesario establecer la libre disponibilidad de las acciones por parte de los empleados, en el caso que las mismas sean pagadas por los adquirentes, de acuerdo a lo normado en el artículo 59 de la Ley N° 6.583.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Establécese el siguiente procedimiento para el cálculo de la participación del personal transferido al Banco de Salta S.A. y que actualmente presta servicios en la mencionada entidad, en el marco del Programa de Propiedad Participada, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley N° 6.583.

La ponderación compuesta otorgada a cada una de las variables, es el siguiente:

a) Antigüedad 20%	
De 0 a 10 años	30%
Más de 10 años y menos de 20 años	33,5%
Más de 20 años	36,5%
b) Categoría 30%	
De Gerente General a 2do. Jefe Dpto. 3°	30%
De Jefe Div. 1ro a 2do. Jefe Div. 3°	33,5%
De Jefe Sección a Ordenanza - Maestranza	36,5%
c) Ingresos 45%	
Tercios Superior	30%
Tercio Medio	33,5%
Tercio Bajo	36,5%
d) Cargas de Familia 5%	
Superior a la media	60%
Igual o inferior a la media	40%

El coeficiente individual de participación que se obtenga se lo dividirá por el total que resulte de la suma de todos los coeficientes individuales y se lo multiplicará por el Total de Acciones a Distribuir.

De acuerdo a este procedimiento, se determinará: Primero el coeficiente individual y a partir de éste la cantidad de Acciones que le corresponden a cada trabajador comprendido en este Programa.

Art. 2° - Encomiéndase al Ministerio de Hacienda a recabar en el Banco Salta S.A. la información necesaria para la elaboración de los índices a que hace referencia el artículo anterior, debiendo notificar fehacientemente de lo resuelto a cada uno de los beneficiarios.

Art. 3° - El precio que deberá abonar cada trabajador por las acciones que le corresponden en virtud del Programa de Propiedad Participada, será el que resulte de aplicar el coeficiente correspondiente sobre el precio total de venta que se estableció en la suma de Pesos seiscientos veintitrés mil (\$ 623.000).

Art. 4° - Podrán ser sujetos adquirentes de las acciones Clase "C" del Banco de Salta S.A., participantes del presente Programa de Propiedad Participada los trabajadores que al momento de sancionarse este decreto se encuentren en relación de dependencia con el Banco de Salta S.A. y hayan sido transferidos del Banco Provincial de Salta, conforme al Decreto N° 507/96.

Art. 5° - Las acciones que le corresponden a cada trabajador serán liberadas proporcionalmente a los pagos realizados. A tal efecto, cualquier trabajador podrá cancelar total o parcialmente el precio de sus acciones y de esta forma liberar las mismas, procediendo a su libre disponibilidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley N° 6.583.

Art. 6° - Si cesare, por cualquier causa, la relación laboral del trabajador transferido con el Banco de Salta S.A., respecto de las acciones no abonadas y por ende no liberadas, quedará resuelta automáticamente la

operación de compraventa, revirtiendo la misma a favor del Estado Provincial, quien goza de una prenda a su favor, en función de lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 6.583. En esta situación el Estado Provincial ofrecerá en venta estas acciones a otros empleados del Banco incluidos en el presente Programa y en proporción a sus tenencias, con derecho de acrecer. Si ninguno estuviera interesado en la adquisición de estas acciones, las mismas podrán ser ofrecidas en venta a terceros.

Art. 7° - Durante el período de pago de las acciones, objeto de este Convenio, se destinará el ciento por ciento (100%) de los dividendos distribuidos a los tenedores de dichas acciones a la cancelación del precio de las mismas.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.928

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 22-217.806/97 Cde.

VISTO la presentación efectuada por la Firma Termoandes S.A. solicitando acogerse a los beneficios otorgados por las Leyes 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley 6.771, como así también la Ley 6.910 y su Decreto Reglamentario N° 2.931/97 crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa de Promoción de Inversiones y el Trabajo como autoridad de Aplicación;

Que las inversiones a efectuar por la Firma Termoandes S.A., según su presentación, son por un monto aproximado de \$ 120.000.000 referida a la Construcción de la Central Termoeléctrica a Gas a localizarse en Campo Santo, departamento General Güemes, cuyo destino fundamentalmente será la exportación de energía a Yacimientos ubicados en el Norte Chileno;

Que la Firma Termoandes S.A. se compromete a invertir en una primera etapa, dos unidades a gas de ciclo abierto de 207 MW cada una y en una segunda etapa a finalizar en agosto del año 1999, a alcanzar los 630 MW de potencia con un ciclo combinado;

Que el proyecto presenta en los hechos una exportación de energía eléctrica, cuya posibilidad se encuentra prevista en el marco regulatorio argentino, planteando además la factibilidad futura de suministro

energético a emprendimiento que puedan desarrollarse en la Puna Salteña;

Que el proyecto en cuestión, tanto para la construcción de la Central como para su funcionamiento, prevé la creación de una importante cantidad de puestos de trabajo, con los que se da fiel cumplimiento al principio inspirador de las Leyes Provinciales N°s. 6.771 y 6.910;

Que conforme lo indica la Empresa en su presentación, con respecto a la incorporación de mano de obra, la misma deberá comprender a los recursos humanos de la Provincia, con y sin calificación, técnicos y profesionales, necesarios para concretar las obras de construcción y operación así como para los estudios técnicos y evaluaciones pertinentes;

Que la circunstancia precedentemente señalada deberá ser verificada y certificada por la Dirección Provincial de Trabajo durante la ejecución de las obras;

Que asimismo, la Dirección General de Rentas certifica que la Firma Termoandes S.A. se encuentra inscrita en el Organismo según consta a fs. 80/86;

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina que se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 6.771 y sus modificatorias 6.910 y su Decreto Reglamentario 2.931/97;

Que en lo que respecta al beneficio solicitado de exención del Impuesto a las Actividades Económicas corresponde remitirse a lo prescripto en la Ley N° 6.736 que exime a la actividad a desarrollar por la Firma Termoandes S.A. de este tributo;

Que el Poder Ejecutivo ha considerado de suma importancia dicho emprendimiento para el desarrollo económico de la Provincia, razón por la cual estima conveniente otorgar a dicha Firma los beneficios impositivos solicitados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Otórgase a partir del mes de abril de 1997 y por el término de cinco (5) años a la Firma Termoandes S.A., con domicilio legal en Tomás A. Edison N° 2701, Capital Federal, República Argentina, los beneficios establecidos en el Artículo 2° de la Ley 6.910, por el emprendimiento a realizar en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes consistente en la Construcción y Operación de una Central Termoeléctrica a Gas y todas las Obras necesarias para lograr su operatividad, que genera actividad industrial en la Provincia.

Art. 2° - Conforme el Artículo 1° de la Ley 6.910, las exenciones que se otorgan de acuerdo al Artículo 1 que antecede, son las siguientes:

a) Impuesto de Cooperadoras Asistenciales

Cantidad de puestos de Trabajos creados	Mes desde que corresponde la exención	Porcentaje de Reducción en el impuesto
A determinar conforme al Artículo 5°) Inc. a) del Decreto N° 2.931/97, a verificar por Rentas	abril/97	100%

b) Impuesto de Sellos

Ciento por ciento (100%) de reducción desde el primero de abril de mil novecientos noventa y siete y por el término de cinco (5) años.

1) Contratos laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley 6.771 y modificatoria Ley 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General;

2) Obligaciones que recaen en cabeza de la Firma Termoandes S.A. en los siguientes instrumentos:

a) Contratos que instrumenten locación; compraventa e Hipotecas de Bienes Inmuebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento.

b) Compraventa y/o Prenda de Bienes que se adquieren con dicho fin, o que se constituyen para afianzar créditos con destino al emprendimiento.

c) Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.

3) Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.

c) Impuesto a las Actividades Económicas

Esta exención se otorga con encuadre en la Ley 6.736 o por la normativa que en el futuro la establezca y/o la reemplace.

Art. 3° - El Gobierno de la Provincia acepta la propuesta de la Firma Termoandes S.A. de emplear en la ejecución, puesta en marcha y operación de las obras, a obreros, operarios, técnicos y profesionales argentinos preferentemente, lo que resulta altamente conveniente y que fuera factor preponderante para el otorgamiento de todos los beneficios que fueron solicitados.

Art. 4° - Los beneficios otorgados precedentemente, obligan a la firma Termoandes S.A. a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 2.931/97, para los casos de producirse

disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo que dieron lugar a los beneficios concedidos. Dejándose expresamente determinado que la firma beneficiaria no podrá disminuir la cantidad de los puestos de trabajo creados, por el término de seis (6) meses contados desde el inicio efectivo de las obras, so pena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen en caso de incumplimiento. Asimismo la firma beneficiaria, queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el inciso b) del Artículo anterior, lo que consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.771 y modificatoria 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 5° - La Dirección General de Rentas adoptará los procedimientos internos que fuesen necesarios para permitir las compensaciones otorgadas y sus respectivas vigencias fijados por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.929

Ministerio de Salud Pública

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio el organismo nacional transfiere los recursos necesarios para la ejecución de los Subproyectos Provinciales, de acuerdo a las normas contenidas en el Instructivo para la Formulación y Ejecución de Proyectos e Instructivos del Manual de Programación y Ejecución Financiera que forma parte de los documentos del proyecto, para atender exclusivamente erogaciones que se hayan previsto realizar con fondos del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN).

Que dicho convenio reviste para la Provincia una importancia fundamental por el hecho que los fondos de inversión serán remitidos en carácter de donación por parte del Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Provincial, dada la prioridad otorgada al sector materno infantil y a los criterios de equidad y mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de mayor vulnerabilidad y a los sectores

carenciados de la Provincia y Municipios, está comprometido en el mejoramiento de los programas actuales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.930

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 103-00091/97 y 103-00045/97.

VISTO el Decreto N° 2.050/97, por el cual se designa al Dr. Miguel Angel Manuel Basombrío, D.N.I. N° 4.383.179, en el cargo vacante de Técnico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales (N° de Orden 9), para cumplir funciones de Profesional Especialista en la Unidad Ejecutora de Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el titular de la citada Secretaría, solicita la modificación de la designación dispuesta en el decreto aludido, por una Locación de Servicios de Asesoría Rentada, debido a que este profesional se desempeña como Investigador Principal del CONICET, cargo incompatible con el Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D. N° 293/97 manifiesta que conforme al Certificado de Trabajo expedido por el Consejo Nacional de Investigaciones y Técnicas, el Dr. Basombrío goza de dedicación exclusiva, contando con 23 años de servicios en el mismo;

Que la Resolución de fecha 10/09/87 del CONICET, autoriza a sus investigadores que usufructúan tal beneficio, a destinar por año, hasta el 20% de su tiempo al asesoramiento, a prestar en virtud de un contrato firmado con un tercero interesado, por el que no se establezca una relación de dependencia entre el asesor y el solicitante, sus servicios;

Que por otra parte, el Artículo 61 de la Constitución Provincial, prescribe la incompatibilidad de dos o más cargos públicos, salvo la docencia;

Que del análisis precedente, surge claramente la imposibilidad de continuar con la vigencia del Decreto

N° 2.050/97 en los términos actuales, siendo necesario dejar sin efecto el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 2.050/97, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.931

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.607/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Movimiento de los Focolares, solicita se declare de Interés Provincial el "Congreso Mundial de la Rama de las Voluntarias del Movimiento de los Focolares", a realizarse en la ciudad de Roma, Italia, desde el 13 de noviembre al 05 de diciembre de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho congreso se desarrollará un programa formativo de intercambios de experiencia y testimonios, sobre los laicos en la sociedad actual, a las puertas del jubileo del año 2000.

Que la profesora del Colegio Ntra. Sra. del Huerto de esta ciudad, Lucía Cristina Miranda, fue elegida para representar a la rama de las Voluntarias del Movimiento de los Focolares, de las Zonas Centro, Cuyo y Noroeste de Argentina, en este evento mundial.

Que la participación de la mencionada docente cuenta con el aval del Sr. Arzobispo de Salta, Mons. Moisés Julio Blanchoud y la Supervisora y Representante Legal de dicho Colegio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Congreso Mundial de la Rama de las Voluntarias del Movimiento de los Focolares", a llevarse a cabo a partir del día 13 de noviembre al 05 de diciembre de 1997, en la ciudad de Roma, Italia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.932

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.689/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto Superior de Profesores de Arte, solicita se declare de Interés Provincial el "III Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur" y las "VII Jornadas Nacionales de Folklore", que se llevarán a cabo entre los días 11 al 14 de noviembre de 1997, en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 773/97 de Presidencia de la Nación, se lo declara de Interés Nacional.

Que el objetivo principal de este evento es crear un espacio de encuentro académico marcado por el pluralismo, reuniendo periódicamente a especialistas latinoamericanos para la reflexión y discusión de los alcances y limitaciones de los enfoques y estudios actuales en la materia.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el "III Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur" y las "VII Jornadas Nacionales de Folklore", a llevarse a cabo en Capital Federal, los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.933

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 65.043/96 - código 121 y 003.134/96 - código 199.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Puesto Sanitario de Talavera, dependiente del Area Operativa XVI, El Quebrachal, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del Puesto Sanitario de Talavera, dependiente del Area Operativa XVI, El Quebrachal se hace indispensable disponer la designación del doctor Angel Italo Pioli, D.N.I. N° 17.897.555, en cargo vacante por renuncia de la doctora Norma

Matilde Quiroga de Martínez, aceptada por Resolución Ministerial N° 427 D/97.

Que se han cumplido las disposiciones del Art. 17 de la Ley 6.923 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Por ello, con encuadre en el Art. 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Angel Italo Pioli, D.N.I. N° 17.879.555, en el Puesto Sanitario de Talavera, dependiente del Area Operativa XVI, El Quebrachal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, Ubicación Escalafonaria: Profesional, Denominación: Odontólogo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Norma Matilde Quiroga de Martínez, aceptada por Resolución Ministerial N° 427 D/97.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 de las Unidades de Organización 30 y 09 Puesto Sanitario de Talavera del Area Operativa XVI, El Quebrachal y del Hospital Materno Infantil, respectivamente, transfiriendo el cargo secuencia 44, orden 35, Ubicación Escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 09, Hospital Materno Infantil, Servicio de Bajo Riesgo, a la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 30, Area Operativa XVI, El Quebrachal Puesto Sanitario de Talavera con idéntica Ubicación Escalafonaria, Denominación: Odontólogo.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 30, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.934

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el Expediente N° 44-6.983/97, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Marcelo Fausto Molina; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en la causal de retiro prevista en el Art. 10 inc. k) y 11 inc. b) de la Ley 5.519/80;

Que mediante Resolución N° 2.232/97, la Unidad de Control Previsional ha determinado el respectivo haber mensual de retiro, de acuerdo con los Artículos 65 inc. b) apartado 2° y 73 de la Ley 6.719:

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento (L. 4587), Cuerpo Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Fausto Molina, C. 1948, M.I. N° 4.620.898, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en los Artículos 10 inc. k) y 11 inc. b) de la Ley 5.519, Suplementaria de Retiro Policiales.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.935

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-8.593/97 y agregados.

VISTO los expedientes de referencia, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio de personal de su dependencia, a partir del día siguiente al de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el personal referido se encuentra comprendido en diversas causales de retiro previstas en la Ley 5.519/80;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, a partir del día siguiente al de su notificación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y por encontrarse encuadrado en las normas legales que en cada caso se indica:

Art. 65 inc. a) punto 2 de la Ley 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Sargento 1° (L. 4829) José Fernando Barrionuevo, C. 1945, M.I. N° 8.171.305, afiliado ex C.P.S. N° 50.903, Expte. N° 44-8.593/97.

* Sargento 1° (L. 4738) Eduardo Concepción Corbalán, C. 1944, M.I. N° 8.169.633, afiliado ex C.P.S. N° 50.082, Expte. N° 44-6.676/97.

Sargento (L. 5369) María Delfina Cáceres, C. 1944, M.I. N° 4.770.463, afiliada ex C.P.S. N° 53.536, Expte. N° 44-9.492/97.

Art. 10 inc. j) de la Ley 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sub Oficial Principal (L. 4318) Mariano Vilte Laxi, C. 1949, M.I. N° 7.850.046, afiliado ex C.P.S. N° 44.783, Expte. N° 44-8.117/97.

* Sub Oficial Mayor (L. 4296) Juan Oscar López, C. 1949, M.I. N° 7.636.915, afiliado ex C.P.S. N° 44.714, Expte. 44-5.955/97.

* Sargento (L. 4299) José Manuel Guanica, C. 1948, M.I. N° 6.611.735, afiliado ex C.P.S. N° 44.723, Expte. N° 44-6.880/97.

Art. 10 inc. k) y 11 inciso b) de la Ley 5.519/80

* Sargento (L. 5920) Ramón Benito Chocobar, C. 1948, M.I. N° 5.409.258, afiliado ex C.P.S. N° 54.902, Expte. N° 44-9.347/97.

Art. 10 inc. h) de la Ley 5.519/80 y Art. 72 de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Obligatorio)

* Sargento (L. 5469) Juan Bautista Barrios, C. 1954, M.I. N° 11.136.423, afiliado ex C.P.S. N° 53.994, Expte. N° 44-16.802/96.

* Sargento (L. 5448) Fausto Manquez, C. 1950, M.I. N° 7.674.147, afiliado ex C.P.S. N° 53.794, Expte. N° 44-703/96.

* Sargento (L. 6191) Benicio Armando Reinoso, C. 1947, M.I. N° 8.181.140, afiliado ex C.P.S. N° 55.752, Expte. N° 44-61.697/94.

* Cabo 1° (L. 8670) Dante Delfín Fuentes Pérez, C. 1959, M.I. N° 12.957.531, afiliado ex C.P.S. N° 73.487, Expte. N° 44-5.333/97.

* Cabo 1° (L. 8611) Ramón Francisco Vega Subelza, C. 1958, M.I. N° 12.220.637, afiliado ex C.P.S. N° 72.774, Expte. N° 44-4.747/97.

* Cabo (L. 9541) Rafael Mamaní, C. 1960, M.I. N° 13.771.146, afiliado ex C.P.S. N° 86.381, Expte. N° 44-10.436/97.

* Agente (L. 9175) Héctor Simeón Córdoba, C. 1964, M.I. N° 16.797.356, afiliado ex C.P.S. N° 78.674, Expte. N° 44-79.119/95.

Art. 10 inc. k) y 11 apartado b) de la Ley 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Cabo (L. 4249) Adolfo Horacio Márquez, C. 1944, M.I. N° 8.168.373, afiliado ex C.P.S. N° 43.992, Expte. N° 44-20.838/96.

Art. 2° - La determinación del respectivo haber mensual de retiro se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 72 y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.936

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expediente N° 44-13.982/96, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio del Agente Humberto Nasario Ontiveros; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en la causal de retiro prevista en el Art. 10 inc. h) de la Ley 5.519/80;

Que mediante Resolución N° 2.303/97, la Unidad de Control Previsional ha determinado el respectivo haber mensual de retiro, de acuerdo con los Artículos 65 inc. b) apartado 1°, 72 y 74 de la Ley 6.719:

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Agente (L. 10538), Cuerpo Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. Humberto Nasario Ontiveros, C. 1963, M.I. N° 16.663.406, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 inc. h) de la Ley 5.519, Suplementaria de Retiros Policiales.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.937

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 103-45/97 Copia y 103-91/97 Copia.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Miguel Angel Basombrío; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al citado profesional a establecer una Base de Datos de la Oferta y la Demanda de Ciencia y Tecnología en la provincia de Salta, a implementarse en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.

Que se encomienda dicha tarea en el marco del Programa Piloto de Necesidades Regionales de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación, a fin de que la provincia de Salta pueda calificar para recibir los fondos nacionales que financien este Programa, como así también garantizar su participación activa en el Comité Federal de Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 23 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Art. 13, inc. d), 70 y siguientes de la Ley 6.838.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Miguel Angel Basombrío, D.N.I. N° 4.383.179, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 16,

Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.938

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expediente N° 44-8.723/97, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Principal Diego Ismael Cardozo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en la causal de retiro prevista en el artículo 10 inc. k) y 11 inc. a) de la Ley 5.519/80;

Que mediante Resolución N° 2.148/97, la Unidad de Control Previsional ha determinado el respectivo haber mensual de retiro, de acuerdo con los artículos 65, inc. b) punto 2°, 72 y 73 de la Ley 6.719;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Principal (L. 4339), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Diego Ismael Cardozo, C. 1949, M.I. N° 5.409.714, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inc. k) y 11 inc. a) de la Ley 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.939

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expediente N° 44-10.437/97 y agregados.

VISTO los expedientes de referencia, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio de personal de su dependencia, a partir del día siguiente al de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el personal referido se encuentra comprendido en diversas causales de retiro previstas en la Ley 5.519/80;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, a partir del día siguiente al de su notificación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y por encontrarse encuadrados en las normas legales que en cada caso se indica:

Art. 10 inc. h) de la Ley 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

-Sargento (L. 7060) José Gerónimo Murienea, C. 1951, M.I. N° 8.459.861, afiliado ex-C.P.S. N° 60.069, Expte. N° 44-10.437/97.

Art. 10 inc. k) y 11 inciso b) de la Ley 5.519/80

-Sargento (L. 5913) Juan de Dios González, C. 1948, M.I. N° 4.620.399, afiliado ex-C.P.S. N° 54.926, Expte. N° 44-8.287/97.

-Sargento (L. 4716) Pedro Francisco Pérez, C. 1950, M.I. N° 8.388.210, afiliado ex-C.P.S. N° 49.986, Expte. N° 44-5.801/97.

-Sargento (L. 6006) Jorge Armando Rodríguez, C. 1946, M.I. N° 8.175.168, afiliado ex-C.P.S. N° 55.262, Expte. N° 44-7.853/97.

-Sargento (L. 4655) Claudelino Vera, C. 1946, M.I. N° 8.175.224, afiliado ex-C.P.S. N° 49.394, Expte. N° 44-20.549/97.

Art. 2° - La determinación del respectivo haber mensual de retiro se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.940

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 5.514/97 - código 76.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de interés provincial al XVIII Curso de Cirugía de la Glándula Tiroideas, que se llevará a cabo en esta ciudad del 03 al 07 de noviembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene por objetivo estudiar y solucionar la Endemia Bociosa, adquiriendo y transmitiendo la experiencia del Hospital, de casi treinta años en el estudio de Tiroideopatías.

Que el referido curso contará con la participación de los destacados profesores Herber Nilton Tabajara de la Facultad de Ciencias Médicas de Porto Alegre (Brasil) y Juan R. Cassola de la Facultad de Medicina de La Habana (Cuba).

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al XVIII Curso de Cirugía de la Glándula Tiroideas, que se llevará a cabo en esta ciudad del 03 al 07 de noviembre de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.941

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expediente N° 23-058/97.

VISTO que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita una incorporación de partida al Presupuesto vigente en concepto de Remanente Ejercicio 1996, por fondos no invertidos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que las remesas del FO.NA.VI. recepcionadas al 31/12/96, no comprometidas a esa fecha para el pago de obras certificadas al cierre de ese ejercicio, ascendieron a \$ 5.503.054,29, de acuerdo a lo informado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que los fondos en cuestión ingresaron a través de diversas cuentas bancarias a cargo del citado organismo;

Que estos recursos afectados deben invertirse indefectiblemente en construcción de viviendas;

Que el mencionado instituto requiere que \$ 2.000.000 de estas remesas sean incorporados presupuestariamente al ejercicio 1997 en el rubro Remanente de Ejercicios Anteriores, habilitando como contrapartida igual importe en el rubro Trabajos Públicos con Recursos Afectados;

Que tal metodología está autorizada en virtud de lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 6.923;

Que la apropiación de este refuerzo a las respectivas partidas de obras, posibilitará al I.P.D.U.V. renegociar contratos con empresas adjudicatarias, tomando a su cargo el 27% del costo que afrontaban las mismas, en el marco de la operatoria de Financiamiento Compartido aprobado por Resoluciones Reglamentarias I.P.D.U.V. N° 2/93 y 4/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6.923 de Presupuesto Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 14 -Organismos Descentralizados- Unidad de Organización 04, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Finalidad 7, Función 10, el siguiente movimiento:

Incorporar a:

+Financiamiento	\$ 2.000.000
-Remanente de Ejercicios Anteriores	\$ 2.000.000
+Erogaciones	\$ 2.000.000
.Trabajos Públicos c/Recursos Afectados	\$ 2.000.000

.Proyecto N° 143 - 354 Departamentos Barrio General Belgrano, Unidad Geográfica 04, Financiamiento 08, FONAVI \$ 1.500.000

.Proyecto N° 737 - 112 Viviendas Barrio General Belgrano, Unidad Geográfica 04, Financiamiento 08, FONAVI \$ 500.000

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.942

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-72.721/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Celidia del Valle Cisneros de Gianera, solicita el pago de la indemnización por daños y perjuicios por la muerte del señor Ramón Rodolfo Gianera; y

CONSIDERANDO:

Que surge de la constancia de estos obrados, que la Municipalidad de la ciudad de Salta ha sido condenada, en forma indistinta o concurrente con el señor Emilio López, a pagar a Héctor Guillermo Gianera y Celidia del Valle Cisneros de Gianera la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil) con más intereses y costas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios por la muerte de Ramón Rodolfo Gianera.

Que encontrándose firme la sentencia, por denegación de un Recurso de Inconstitucionalidad y rechazo de la subsecuente queja, la actora inicia ejecución de sentencia, que tramita por Expediente N° B-80.293/96 del Juzgado de 7ª Nominación, ante lo cual la Municipalidad de Salta opone e invoca el Régimen de Reprogramación de Deudas consagrado, originalmente, por el Decreto N° 63/95 de Necesidad y Urgencia. La actora, a su vez, planteó la inconstitucionalidad de las Leyes N°s. 6.837, 6.901 y 6.905, solicitando -a título de prohibición de innovar- la suspensión del término de 90 días contenido en la última de las citadas leyes; el Juzgado interviniente hizo lugar a la cautelar impetrada, lo que fue notificado al Poder Ejecutivo que lo comunicó a esta Fiscalía.

Que en ese estado, la señora Cisneros de Gianera efectúa la presentación objeto de este análisis, con las copias agregadas de fs. 3/42 y se produce el informe de este organismo que rola a fs. 47, sin que haya constancias de que se hubiere corrido traslado del planteo de inconstitucionalidad a la Provincia.

Que la cuestión que se plantea en estos obrados consiste en determinar quién es el obligado al pago de la indemnización establecida por sentencia judicial firme, determinación que surgirá del régimen legal aplicable.

Que como se expresó, la Municipalidad de Salta ha sostenido que resulta aplicable el llamado Régimen de Reprogramación de Deudas del Sector Público, consagrado por la Ley 6.837 y sus modificatorias, lo que habría llevado a la señora de Gianera a solicitar al Poder Ejecutivo que incluya su caso en una de las excepciones previstas por el Art. 3° segundo párrafo de la mentada ley.

Que conforme a las constancias de la causa judicial ut supra citada, ha quedado determinado que el hecho generador de responsabilidad y, por ende, causa de la obligación de indemnizar, sucedió el día 12 de diciembre de 1989. De tal modo, la obligación resulta de causa o título anterior al 31 de diciembre de 1991, por lo que se encuentra encuadrada en las disposiciones de la Ley 6.669 de Consolidación de Deudas del Estado Provincial.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta ha dictado la Ordenanza N° 6.558 por la que se adhiere al régimen de la Ley 6.669, conforme a la invitación efectuada por el Art. 30 de esta última.

Que las disposiciones de la Ley 6.837 y sus modificatorias no pueden aplicarse al caso de la obligación que analizamos, porque al haber quedado consolidada -por el tiempo en que acaeció el hecho que le sirve de causa- se produciría una superposición normativa, lo cual no resulta viable y, además, ha sido expresamente previsto por la citada Ley 6.837, cuyo Art. 1° consagra expresamente el criterio aquí expuesto: "Quedan excluidas las deudas que fueron consolidadas en el marco de la Ley 6.669...".

Que Fiscalía de Estado en D. N° 1.035/97 expresa, que con base en las constancias de autos y en virtud de las normas citadas, la deuda de la Municipalidad de la ciudad de Salta, determinada por la sentencia recaída en los autos "Gianera, Guillermo Héctor; Cisneros de Gianera, Celidia del Valle vs. López, Emilio y/o Municipalidad de la ciudad de Salta s/Sumario: Daños y Perjuicios - Daños Psíquicos y Morales" Expte. N° B-10.859/90 del Juzgado de 1ra. Instancia 7ª Nominación y 2.680/94 de C. Apel. C.C. Sala V, está regida por las normas del Régimen de Consolidación de Deudas y no resulta alcanzada por las disposiciones de la Ley 6.837 y sus modificatorias.

Que por la inaplicabilidad del Régimen de Reprogramación y la incompetencia que ello genera, el Poder Ejecutivo Provincial no puede atender la petición de la señora Celidia del Valle Cisneros de Gianera, correspondiendo que se rechace la misma, con arreglo a la normativa vigente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase la solicitud de pago de indemnización por daños y perjuicios por la muerte del señor Ramón Rodolfo Gianera, realizada por la señora Celidia del Valle Cisneros de Gianera, D.N.I. N° 4.706.642, por inaplicabilidad del Régimen de Reprogramación y la incompetencia que ella genera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.943

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 143-01.768/97.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el señor Roberto Mercado, agente de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue tramitada conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Roberto Mercado, D.N.I. N° 13.577.810, Auxiliar Administrativo 2 del Programa Catastro Minero dependiente de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos del Ministerio de la Producción y el Empleo, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.944

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-73.529/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Fiscalía de Estado, solicita la designación como Procuradora Fiscal de la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida profesional asumirá la representación y defensa en forma exclusiva del ex-Banco Provincial de Salta, en los juicios en contra de la entidad, que no fueron elegidos por el Banco de Salta S.A..

Que así también colaborará asesorando a los Administradores del remanente patrimonial del ex-Banco.

Que cabe destacar que la privatización o supresión de entidades que gozaban de personalidad jurídica y contaban con su propio cuerpo de abogados, ha incrementado considerablemente las tareas del Area Judicial de Fiscalía de Estado, pues, los procesos que en dichas entidades intervenían con sus propios abogados, han quedado en cabeza de la Administración Central.

Que los motivos expuestos justifican sobradamente el pedido de contratación de la Dra. Mendilaharzu Michel, por su idoneidad y excelentes antecedentes profesionales para la tarea específica que se debe realizar.

Que lo requerido se enmarca en las disposiciones de los Decretos N°s. 3.110/97, 3.593/97 y la reglamentación pertinente dictada por el Ministerio de Hacienda.

Que a fs. 12 la Dirección General de Organización informa que ha procedido verificar, en la Planta de Cargos del Organismo aprobada por Decreto N° 1.454/96, Anexo II, la previsión de un cargo vacante de Procurador Fiscal identificado con el número de Orden 39 del Area Judicial de su dependencia.

Tal vacante surge como consecuencia de la renuncia interpuesta por el Dr. Jorge Marcelo Gálvez, la que fuera aceptada por Resolución Delegada N° 218/96.

Que a fs. 13 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos dictamina que la presente designación cumple con los extremos previstos en la excepción del Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel, D.N.I. N° 16.883.528, en el cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado, a

partir de la fecha de su notificación, en el marco de la normativa antes señalada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.945

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 69.899/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al VI CILAM: Congreso de Integración Latinoamericana Médica - 1ª Jornadas Regionales del NOA, que se llevará a cabo del 09 al 12 de noviembre de 1997, en el Círculo Médico de Salta, en el marco de Ferinoa '97; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por las Sociedades de Ginecología y Obstetricia, de Tracto Genital Inferior, y de Mastología de la Provincia, cuenta con el auspicio del Colegio de Médicos de Salta y la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO).

Que además, contará con la presencia de destacados profesionales médicos especializados en el área de ginecología, de nivel nacional e internacional y estará destinado a especialistas de nuestro medio.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al VI CILAM: Congreso de Integración Latinoamericana Médica - 1ª Jornadas Regionales del NOA, que se llevará a cabo del 09 al 12 de noviembre de 1997, en el Círculo Médico de Salta, en el marco de Ferinoa '97.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.950, 3.954, 3.955, 3.956, 3.957, 3.959 y 3.960, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 573

F. N° 97.692

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Horacio Garkus, por Expte. N° 15.462, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento minero de cobre diseminado, cuya mina se denominará "Roberto". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.236.515 - Y = 2.617.991. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento se mide 1.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 2.600 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 2.600 m. Az. 360°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.300 Has. La que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de agosto de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00

e) 15 y 23/10 y 04/11/97

O.P. N° 572

F. N° 97.693

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 15.629, ha manifestado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de sulfuros diseminados, cuya mina se denominará "Paula III". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.522.210 - Y = 3.597.930. la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Esquinero N° 1 - X = 7.517.210 - Y = 3.598.530; Esquinero N° 2 - X = 7.517.210 - Y = 3.597.030; Esquinero N° 3 - X = 7.521.610 - Y = 3.597.030; Esquinero N° 4 - X = 7.521.610 - Y = 3.597.630; Esquinero N° 5 - X = 7.527.210 - Y = 3.597.630; Esquinero N° 6 - X = 7.527.210 - Y = 3.598.530. Cerrando de esta manera

la superficie libre probable de 1.110 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sra. Hortensia Campero. Sirva el presente citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 05 de setiembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 23/10 y 04/11/97

PRORROGA DE LIC. PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 846

F. v/c. N° 8.642

REPUBLICA ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Dirección de Comercio Exterior

Prórroga Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 118/97

Concesión de la Zona Franca Salta

Nuevas Fechas y Horas de Apertura:

Sobres "A": 26/11/97 a Hs. 10,00

Sobres "B": 09/12/97 a Hs. 10,00

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos:

Secretaría de la Producción, Centro Cívico Grand Bourg, provincia de Salta

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de noviembre de 1997, Secretaría de la Producción, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital. Casa de Salta: Buenos Aires, Diagonal Norte N° 933.

Consultores: Orlando J. Ferreres & Asociados S.A., 25 de Mayo 811, 6° piso, Buenos Aires Argentina.

Imp. 75,00

e) 31/10; 03 y 04/11/97

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 889

F. N° 98.199

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS

Llamado de Licitación Privada para la Explotación de Bar y Restaurante y Buffet de Esparcimiento

El Centro Argentino de Pocitos llama a Licitación Privada para la adjudicación de la Concesión de los servicios del Bar y Restaurante y Buffet de Esparcimiento de dicha entidad social. Los pliegos de condiciones, tanto para el Bar y Restaurante y Buffet de Esparcimiento, a que deberán ajustarse los interesados, podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00. Precio de los Pliegos: \$ 100,00. Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas en sobre cerrado y serán aceptadas hasta el día 18 de noviembre de 1997 hasta Hs. 12:30, oportunidad en que se procederá a la apertura de los mismos. Fdo. La Comisión Directiva.

Imp. \$ 25,00

e) 04/11/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 898 F. N° 98.208

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 70

Adquisición: Kanamicina y Clofazimina

Fecha de Apertura: 10/11/97 - Hs. 11:00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 04/11/97

O.P. N° 881 F. v/c. N° 8.646

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios N° 316

"Obras complementarias edificio de tierras rurales y Dirección de Aviación Civil"

SUCESORIOS

O.P. N° 899 F. N° 98.209

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Almaraz, Froilán de Jesús"; Expte. N° C-02.015/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de octubre de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 890 F. N° 98.198

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Sucesorio de Zárate Reyes y Hoyos, Sofía"; Expte. N° B-98.347/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

Presupuesto Oficial: \$ 65.000,00

Precio del Pliego: \$ 70,00

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Apertura de las Propuestas: Día 24 de noviembre de 1997 a Hs. 11,00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 05 de noviembre de 1997 hasta el 18 de noviembre de 1997, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 03 al 05/11/97

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 872 F. N° 98.170

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Administración del Fondo Especial del Tabaco

Adquisición de 2 automóviles - 0 km.

Sistema de Ejecución: Contratación Directa Art. 13 Inc. b Ley 6838/96 y Decreto Reglamentario 1448/96.

Lugar de Presentación de la Oferta: Pueyrredón 378, Salta. Horario: 08,00 a 14,00 y de 18,00 a 20,00.

Plazo de Entrega: 30 treinta días corridos.

Pago: Contra entrega.

Presupuesto de Compra: \$ 45.500.

Imp. \$ 75,00 e) 03 al 05/11/97

Sección JUDICIAL

de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de octubre de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 888 F. N° 98.200

El Dr. Tebaldo R. Osoreo, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Luque, Manuel"; Expte. N° 21.863/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de octubre de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/11/97

O.P. Nº 879

F. Nº 98.178

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Russo, Mariano s/Sucesorio", Expte. Nº C-3.130/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 24 de octubre de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/97

O.P. Nº 870

F. Nº 98.168

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de Rodríguez, Ramón Eusebio, Expte. Nº 5.802/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores - Juez. Dr. Carlos Graciano - Secretario". Metán, 03 de octubre de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/97

O.P. Nº 868

F. Nº 98.165

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Villegas de Ramírez, Angélica o Villegas, Angélica - Sucesorio - Expte. Nº B-98.750/97" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 26 de setiembre de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/97

O.P. Nº 853

F. Nº 98.144

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Segovia,

Valentín - Sucesorio"; Expte. Nº 1C-01.660/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de octubre de 1997. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 30 de octubre de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/97

O.P. Nº 852

F. Nº 98.145

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salazar, Víctor Pacífico"; Expte. Nº 1B-98.329/97, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días. Salta, 27 de octubre de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/97

O.P. Nº 842

F. Nº 98.130

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Mosca, Rubén - Sucesorio"; Expte. Nº 2B-98.468/97, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/97

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 897

F. Nº 98.207

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL - BASE \$ 484,00

Un inmueble - San Luis (Ruta 51) altura km. 9

El día 31 de octubre de 1997 a Hs. 18:45 en mi local de Pje. Anta 1350 (Rioja al 1330), de esta ciudad, remataré con la base de \$ 484,00 (2/3 V.F.), un inmueble identificado como Mat. 54124 - Sec. S - Manz. 373 - Parc. 4 - Plano Nº 4107 - Dpto. Cap. - Salta - Lote Nº 8 - Ext. s/pl. Fte. 15 m., Fdo. 40 m. Lim. s/pl.

N. Lote N° 7; S. Lote N° 9; E. calle s/n; O. Lotes 4 y 13. Descripción: Inmueble cercado c/alambre tipo olímpico, existiendo una vivienda c/cocina-comedor c/piso cerámico y techo chapa; un baño de 1ª c/azulejo y piso cerám.; un dormitorio c/piso madera y un hall c/living c/techo losa y contrapiso; posee una planta alta c/dos dormitorios c/ cielorraso de madera y piso de madera c/techo de chapa a dos aguas, existe una galería c/piso de ladrillo y techo de teja francesa. Se encuentra una pileta de natación de ocho lados con 1,20 profundidad aprox. en hormigón, un quincho c/techo chapa, asador y piso de ladrillo. Una habitación c/techo chapa y contrapiso. Ocupan Aída Retolosa de Echechurre c/esposo y 4 hijos menores en calidad de propietarios (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nom., en juicio seguido contra: Echechurre, Juan Domingo - Ejec. Prendaria (conexo 93105/96); Expte. N° B-93.874. Edic. 2 días Boletín Oficial y diario mayor circulación. Condición de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El Imp. a la Venta (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de inscr. transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Mart. Choqui - 211509 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 48,00

e) 04 y 05/11/97

O.P. N° 896

F. N° 98.206

**Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE**

Casa en calle Damián Torino y Astigueta

El día jueves 06 de noviembre de 1997 a Hs. 18:30 en el local Pasaje Anta N° 1350 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en el Expte. N° B-85.646/96, caratulados CIBEL S.R.L. vs. Villagra, David Domingo - Ejecutivo - Embargo Preventivo, remataré, según lo ordenado en fs. 40, con la base de \$ 5.300,58, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Damián Torino s/N° casi esquina Astigueta, datos según Cédula Parcelaria: Matrícula N° 20.916, Sección E, Manzana 125, Parcela 2, Departamento Capital (01); Ext. Fte. 10,00 m. s/calle Astigueta; Fte. 7,75 m. s/calle Damián Torino; Cdo. E. 20,00 m.; Cdo. O. 25,00 m. Sup. 234 m2; Lim. N. calle Damián Torino; S. calle J. M. Astigueta; E. Lote 1; O. Lote 3. Se trata de una casa que consta de: 1 porche cerrado; 1 living comedor de aprox. 5,00 x 3,5 m., piso de granito de material cocido y techo de losa; un baño de primera con bañadera, piso

de cemento alisado y revestimiento de cemento; una cocina; una habitación de 4,00 x 4,00, piso de cemento rústico, techo de fibrocemento; un baño precario con inodoro, bidet, lavatorio, techo de zinc, sin revestimientos, una galería de 7,00 x 1,80 m.; una habitación de 4,00 x 4,00; una habitación de 3,50 x 4,00, éstas de piso de cemento alisado; una habitación tipo galpón, medidas irregulares, piso de cemento rústico, techo de fibrocemento, un patio mediano, piso de cemento rústico con portón de acceso para vehículos, que da sobre calle Damián Torino N° 613. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas y gas natural sin conectar, alumbrado público, pavimento sobre calle Damián Torino y enripiado sobre Astigueta. Ocupación: Ocupado Sergio Castro, su esposa y tres hijos menores en calidad de propietarios, no exhibiendo títulos. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del Acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Visita en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261 - Tel. 319102 - Salta - Eduardo Torino, Martillero Público.

Imp. \$ 111,00

e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 895

F. N° 98.205

**Por: ESTEBAN CARRAL
JUDICIAL SIN BASE**

Moto tipo enduro de 50 cc., Delviso

El día miércoles 05 de noviembre de 1997, a Hs. 18:15 en sala de remates sito en Ameghino N° 339 de esta ciudad, remataré sin base y precio de contado: 1 (una) moto tipo enduro para chicos de 50 cc. marca Delviso, en el estado en que se encuentre. Ordena: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría N° 2 en Expte. que se le sigue a Chávez de Gonzáles, Sandra - Ejecutivo - en Expte. N° B-98.926/97. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (Com. Martillero) y 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Esteban Carral Cook. Ameghino 339. Tel. 310196 - horario comercial.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/11/97

O.P. N° 894

F. N° 98.204

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

Un auto AMI 8

El día miércoles 05 de noviembre de 1997, a Hs. 18:35 en mi sala de remates sito en Ameghino N° 339 de esta ciudad, remataré sin base y precio de contado: 1 (un) auto marca Ami 8, en el estado en que se encuentre. Ordena: El Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría N° 1 en Expte. que se le sigue a Decoraciones Pérez y/o Pérez, Desiderio - Ejecutivo - Expte. N° A-07.872/94. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (Com. Martillero) y 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 97,50, a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aún cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz. Ameghino 339. Tel. 310196 - horario comercial.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/11/97

O.P. N° 893

F. N° 98.203

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Philips; una escopeta de dos caños marca Aya y una mesa para televisión

El día 04 de noviembre de 1997, a Hs. 18:15 en mi escritorio de calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 10ª Nominación, en los autos que se le sigue a Gammariello, Víctor Hugo - Ejecutivo; Expte. N° B-62.509/95, remataré sin base y al contado: 1) Un televisor color marca Philips s/control remoto; 2) Una escopeta de dos caños marca Aya, calibre 16/70, mod. 106A 1/2 platina; 3) Una mesa para televisor de madera de tres estantes con rueditas. En el estado en que se encuentran. Comisión: 10% y sellado D.G.I. 0,6% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, con domicilio en 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 04/11/97

O.P. N° 892

F. N° 98.202

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Una heladera comercial de 4 puertas m/BGH Cometa; un mostrador tipo vitrina de 20 cajones; una estufa a gas m/Oro Azul; una garrafa a gas de 10 kgs., etc.

El día 04 de noviembre de 1997, a Hs. 18:00 en mi escritorio de calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 9ª Nominación, en los autos que se le sigue a Murillas Gil, María Begonia; Murillas Gil, Silvina - Embargo Preventivo - Ejecutivo; Expte. N° B-71.342/95, remataré sin base y al contado: 1) Una heladera comercial de 4 puertas m/BGH-Cometa; 2) Un mostrador tipo vitrina de 20 cajones; 3) Una estufa a gas m/Oro Azul; 4) Una garrafa de gas de 10 kgs.; 5) Una garrafa de gas de 15 kgs.; 6) Un mueble exhibidor de hilos m/Tomasito; 7) Una vitrina de madera y vidrios de dos puertas; 8) Un matafuegos m/Mathil; 9) Un equipo de frío fuera de uso s/marca, s/número; 10) Dos lámparas de gas de 1 kg. y 3 kgs.; 11) Una cocina de dos hornallas m/Bibigas; 12) Una cortadora de fiambres manual m/Volmar; 13) Una balanza tipo báscula s/marca; 14) Una calculadora manual m/Remington; 15) Una máquina de coser m/Pionner a pedal; 16) Dos garrafas de 3 kgs. c/u; 17) Un escritorio de madera de 14 cajones. En el estado en que se encuentran. Comisión: 10% y sellado D.G.I. 0,6% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, con domicilio en 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 04/11/97

O.P. N° 891

F. N° 98.201

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un centro musical marca Sony

El día 04 de noviembre de 1997, a Hs. 18:10 en mi escritorio de calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos que se le sigue a Sumbay, Eusebio; Carral, Carlos Narciso - Ejecución Prendaria; Expte. N° B-65.607/95, remataré sin base y al contado: 1) Un centro musical m/Sony, con radio, amplificador, cassette, compact disc y dos parlantes. En el estado en que se encuentran. Comisión: 10% y sellado D.G.I. 0,6% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día

señalado fuera inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, con domicilio en 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 04/11/97

O.P. N° 884 F. N° 98.193

En Pje. Rosario de la Frontera N° 714
(Rioja esq. Olavarría)

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color 20" - equipo de audio - balanza p/5 kgs.

Hoy 04/11/97, a Hs. 18:00 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una balanza Marani N° 1090, p/5 kgs., c/plato, color blanca; un equipo de audio JVC con sus bafles serie N° 10991142 y un T.V. color 20" marca Panavox mod. digital Tunning System s/N° vis. - Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 5, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Pizzería Don Pedro y/o Osman, Abado; s/Ejecución de Honorarios; Expte. N° A-12.027/96. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador; Inf. al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342754; los bienes se subastan en el estado visto y en que se encuentran, el remate no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 04/11/97

O.P. N° 877 F. N° 98.173

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

**Importantes inmuebles ubicados
en Avda. Paraguay altura 1540**

El jueves 06 de noviembre a horas 18,30 en mi local de remates sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. 1°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 92.638, Secc. Q, Manz. 100 Parc. 2p., Dpto. Capital. Plano 8172, Sup. s/t. 1.809,50 m2. Ext. Fte. E. 20,00 m., Fte. O.: 20,13 m., Cdo.N.: 89,32 m., Cdo. S.: 91,63 m. Límites: N.: Parcela 2-j, Mat. 87944, S.: Parcela 2-q. Mat. 92639, E. Ruta Nacional N° 9, O.: Calle pública, datos según Céd. Parc. Dependencias: Consta de dos plantas: Planta baja compuesta por un salón de exposición, jardín, 2 boxes de ventas, vestuarios, baños damas y caballeros; 3 baños destinados a los empleados; 1 depósito de repuestos, cocina, escalera, 2 oficinas, 1 hall de atención al público y 1 galpón con tinglado de 20 x 70 m. aprox. Planta Alta cuenta con una gerencia, 3 baños, un cambiador, cocina, una sala de espera, archivo, administración, sala de

computadora, toilette, sala de uso múltiple. Servicios: Cuenta con agua, luz trifásica. Estado de ocupación: Ocupado por la firma Norte Camiones S.A., según Inf. Ofic. de Justicia. Base \$ 2.438,30. - 2°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 88.539, Secc. Q, Manz. 100, Parc. 2k, Dpto. Capital. Plano 6770, Sup. s/m. 2.500,40 m2. Ext. fte. E.: 26,20 m., Fte. O.: 26,38 m., Cdo. N.: 93,92 m., Cdo. S.: 96,95 m. Límites: N.: Parcela 2f, S. Parcela 2i, E.: Ruta Nacional N° 9, O.: antigua Ruta Nacional, datos según Céd. Parc. Dependencias: Un galpón al fondo del terreno, ocupado por la firma Norte Camiones S.A. Datos Inf. Ofic. de Justicia. Base \$ 2.634,17. Forma de pago: Seña 30%. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, dinero en efectivo en el acto del remate. Exhibición: Lunes 03, martes 04 y jueves 06 de noviembre de 1997 en horario comercial. Ordena el señor Juez del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos "Fisco Nacional D.G.I. c/Norte Camiones S.A. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° 1673/94. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, Tel. 320401. Cel. 076-835014 Salta (Capital).

Imp. \$ 81,00 e) 03, 04 y 06/11/97

O.P. N° 876 F. N° 98.174

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

**Una casa en calle Delfín Leguizamón N° 745
(entre Florida y Escuadrón de los Gauchos)**

El jueves 06 de noviembre a horas 18,15, en mi local de remates sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 20.886, Secc. E., Manz. 114b, Parc. 24, Dpto. Capital. Plano 1356. Sup. s/t. 289,75 m2. Ext. Fte. 9,50 m. Fdo. 30,50 m. Límites N.: Calle Delfín Leguizamón, S.: Fdo. Lote 21, E.: Lote 25, O.: Lote 23, datos según Céd. Parc. Dependencias: Consta de dos habitaciones, un comedor, una cocina, un baño, de 2da., un garage, un patio con lavadero y un salón de ventas. Estado de ocupación: Habitado por la señora Ana María Galeano y Flia. en calidad de inquilino. Servicios: Cuenta con agua, luz, cloaca, los restantes servicios pasan por la calle. Datos Inf. Ofic. de Justicia. Base: \$ 7.599,78. Seña 30%. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a/c. comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Exhibición: Lunes 03, martes 04 y jueves 06 de noviembre de 1997 de horas 10,00 a 15,30. Ordena el señor Juez del Juzgado Federal N° 1 de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa en autos "Fisco Nacional D.G.I. c/Martínez, María Cristina s/Ejec. Fiscal" Expte. N° 2.131/96. Nota: La subasta se

realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, Tel. 320401. Cel. 076-835014 Salta (Capital).

Imp. \$ 54,00 e) 03, 04 y 06/11/97

O.P. N° 867

F. N° 98.164

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Ruy D. de Guzmán N° 681
(entre Balcarce y Mitre), ciudad de Salta

El día 06/11/97 a horas 18,15 en San F. y Santiago N° 758 -Ciudad-, remataré, con la base de \$ 9.167,66 (V.F.), el inmueble Catastro N° 50.441, Sec. "A", Manz. 12, Parc. 24, Dpto. Capital, ubicado en calle Ruy Díaz de Guzmán N° 681, cuenta c/estar, living, 2 dormit., cocina, baño de 1ra., todo techo losa y piso mosaico, un garage lateral, c/techo de chapa, c/piso cemento y una hab. sin terminar. Se encuentra ocupado por la señora Jacoba Guaymás y su grupo familiar en calidad de propietaria. Servicios: Luz, agua, cloaca y gas. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30%, Arancel 5% y sellado 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Señor Juez Federal de Salta N° 2, Sec. N° 3 en juicio: "Fisco Nacional (D.G.I.) vs. Robledo, Nicanor y Guantay, Benito (Rect. V. de Lerma) s/Ejecución Fiscal", Expte. 1.251/92, B.D. 488/92. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno. Revisar el inmueble de horas 08,00 a 20,00. Alfredo Gudíño. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 03 y 04/11/97

O.P. N° 865

F. N° 98.160

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE
1 casa en calle 12 de Octubre N° 1714

El día 04 de noviembre de 1997 a horas 18,00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta ciudad remataré con la Base de \$ 9.440, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado en calle 12 de Octubre 1714 de esta ciudad. Catastro N° 6.547, Sec. G, M. 18, Parc. 11. Consta de living comedor, 3 dormitorios, baño de 1ra., cocina comedor, techo de losa, piso de granito, garage, fondo, lavadero, hay 2 habitaciones con techo de chapa y piso de cemento. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas, teléfono, pavimento, alumbrado público. Medidas: 10 mts. de frente por 32 mts. de fondo. Habita la demandada y su familia. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9ª Nomin. Secretaría de

la Dra. María C. Massafra en el juicio que se le sigue a Copa, Clara Rosa. Ejecución Hipotecaria Expte. B-79.146/97. Señala el 30% a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Mart. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 03 y 04/11/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 847

F. v/c. N° 8.643

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, Piso 5º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de Forestadora del Norte S.A., decretada con fecha 18/04/97. El Síndico actuante es el Contador Marcos Livszyg, con domicilio constituido en la calle Núñez 6387, Portero 1, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 1997. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 12 de febrero de 1998 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26 de marzo de 1998, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 26 de febrero de 1998. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1997. Germán Wetzler Malbrán, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 31/10 al 06/11/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 850

F. N° 98.139

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Yáñez, Lilita Gabriela - Inscriptión de Martillero", Expte. N° B-94.029/97, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º - Ley 3.272), cita y emplaza en el período de 5 (cinco) días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, octubre de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/10 al 04/11/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 887 F. N° 98.196

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Mamaní, Alejandro vs. Avance S.R.L. - Sumario: Escrituración - Expte. N° B-80.419/96", cita y emplaza a Avance S.R.L., a fin de que comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese en Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 3 (tres) días (Arts. 145 y 343 del C.P.C. y C.). Salta, 11 de junio de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 869 F. N° 98.167

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, Pcia. de Salta - Dr. Oscar Romani - en los autos caratulados: "Brazanovich, Ramón Héctor vs. Maidana, Rita Rosa s/tenencia de hijo", Expte. N° 7.462/97, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de

Hernández, mediante providencia de fecha 20 de octubre de 1997. Resuelve: Citar a la demandada, Sra. Rita Rosa Maidana, D.N.I. N° 14.338.591, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Metán, 23 de octubre de 1997. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 03 y 04/11/97

O.P. N° 859 R. s/c. N° 7.691

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en Expte. N° B-62.943/95, caratulados: "Díaz de Taritola, Milagro Cornelia Vs. Taritola, Bruno - Divorcio", ha resuelto citar al demandado, Sr. Bruno Taritola, a fin de que comparezcan a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 23 de octubre de 1996. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo e) 03 y 04/11/97

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 886 F. N° 98.191

**CLUB DE PROFESIONALES
DE ROSARIO DE LA FRONTERA S.A.**

Socios: José Natalio Iglesias, D.N.I. N° 21.816.800, 26 años, soltero, Agricultor, domicilio en calle 9 de Julio N° 543; Teresita Clara Arce, D.N.I. N° 6.215.626, 46 años, casada con Eduardo Reyes Verazay, Kinesióloga, domiciliada en calle Antonio Alice N° 99, Miguel Ariel Bernaski, D.N.I. N° 22.290.732, 25 años, casado con Lfa Noemí Rivella, Comerciante, domiciliado en calle Mitre s/N°; Marcelo Bessero, D.N.I. N° 12.121.046, 41 años de edad, soltero, doctor en Ciencias Agrarias, domiciliado en calle M. F. de Cornejo N° 458; Miryan Verónica Carrasco, D.N.I. N° 16.431.094, 34 años, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Carlos Morel N° 32, Héctor Daniel Rinaldo Catalán, D.N.I. N° 13.278.900, 40 años, casado con Florencia Biurrun, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Lola Mora N° 99; Miryan Alejandra Cervera, D.N.I. N° 24.145.900, 22 años, soltera, Docente, domiciliada en calle Joaquín Castellanos s/N°; César Antonio de la Espada, L.E. N° 1.728.951, 76 años, casado con Olga Elena La Terna, Odontólogo, domiciliado en calle M. F. de Cornejo N° 436; Gustavo Alberto Díaz, D.N.I. N° 21.020.521, 28

años, soltero, empleado, domiciliado en 20 de Febrero N° 1185; Gladys Susana Dietz, D.N.I. N° 21.816.707, 26 años, soltera, Docente, domiciliada en calle Joaquín Castellanos N° 34; María Mercedes Del Milagro Dietz, D.N.I. N° 24.145.743, 22 años, soltera, Docente, domiciliada en calle Joaquín Castellanos N° 34; Dante Hugo Dilascio, D.N.I. N° 11.476.922, 42 años, soltero, Bioquímico, domiciliado en calle Salta y M. F. de Cornejo; María Esther del Valle Domenichelli, D.N.I. N° 5.466.953, 50 años, soltera, Comerciante, domiciliada en calle Belgrano N° 411; Rodolfo Oscar Fernández, D.N.I. N° 11.668.777, 41 años, casado con Dora Castillo, Agricultor, domiciliado en calle 9 de Julio y Alberdi; Liborio Fradejas, D.N.I. N° 8.176.281, 51 años, casado con Sara Mirtha Giménez, Agricultor, domiciliado en calle Paraná N° 233, Julián Alberto García, D.N.I. N° 10.438.377, 44 años, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Salta N° 137; Gabriel Edmundo Giménez, D.N.I. N° 10.438.317, 44 años, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Salta N° 137; José Fernando Hidalgo, D.N.I. N° 18.228.547, 30 años, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 9 de Julio N° 563; Enrique Horacio Rafael Juárez, D.N.I. N° 13.963.057, 37 años, casado, con Rossana Cecilia Lucca, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Salta N° 257, Rossana Cecilia Lucca, D.N.I. N° 14.536.784, 36 años, casada con Enrique Horacio Rafael Juárez,

Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Salta Nº 257; María Elena Lucero, D.N.I. Nº 18.228.539, 30 años, soltera, Comerciante, domiciliada en Avda. Palau s/Nº; Claudia Inés Martín, D.N.I. Nº 18.020.238, 30 años, casada con Alex Javier Solivellas, Arquitecta, domiciliada en calle Salta Nº 340; María Fernanda Morales Reguilón, D.N.I. Nº 24.410.137, 22 años, soltera, Docente, domiciliada en calle M. Cabezón Nº 48; Mirta Lilia Octaviano, D.N.I. Nº 12.352.169, 41 años, soltera, Bioquímica, domiciliada en calle Lola Mora Nº 98; Lía Noemí Rivella, D.N.I. Nº 23.270.873, 24 años, casada con Miguel Ariel Bernaski, Licenciada en Turismo, domiciliada en calle Mitre s/Nº, Miguel Angel Romero, D.N.I. Nº 7.838.664, 48 años, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Güemes Nº 147; Carlos Rodolfo Santos, D.N.I. Nº 18.228.575, 30 años, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Mitre Nº 151; Mario Alberto Santos, D.N.I. Nº 12.328.681, 40 años, casado con Mari Cristina Adera, Agricultor, domiciliado en calle Las Talas s/Nº Barrio Parque Satélite; Alex Javier Solivellas, D.N.I. Nº 16.663.477, 33 años, casado con Claudia Inés Martín, Ingeniero, domiciliado en calle Salta Nº 340. Todos vecinos de la ciudad de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre de esta provincia de Salta. Y Rosa Virginia Singh, D.N.I. Nº 11.402.543, 42 años, divorciada judicialmente del Sr. Alfredo Walter Zunino, abogada, domiciliada en calle J. M. Leguizamón Nº 543 de la ciudad de Salta. Todos argentinos.

Constitución: Escritura Nº 111, del 12/08/97, autorizada por Esc. María E. Cruz de D'Jallad.

Denominación: "Club de Profesionales de Rosario de la Frontera Sociedad Anónima".

Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de Rosario de la Frontera, Dpto. Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, República Argentina; sede actual: Calle Melchora Figueroa de Cornejo 458 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Dpto. Rosario de la Frontera, de esta provincia de Salta.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a éstos, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:

A) Explotación y Administración de centros turísticos, deportivos, culturales, recreativos, sociales y educativos en los lugares que lo considere conveniente;

B) Explotación de agencias de viajes y turismo;

C) Realización de espectáculos, concursos, exposiciones y promociones públicas y privadas, deportivas, culturales, recreativas, sociales y educativas; y

D) Realización de tareas de enseñanza, difusión y asesoramiento profesional, organización de congresos, jornadas, seminarios y eventos semejantes.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción.

Capital Social: Pesos veintitrés mil quinientos (\$ 23.500), representado por doscientas treinta y cinco (235) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una, y de un valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada acción. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital señalado, en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en un plazo de dos años.

Organos de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designado por la Asamblea, compuesto del número de miembros que fije esta última, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea deberá designar suplentes en igual, menor o mayor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deberán designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente; este último reemplaza al primerop en caso de ausencia o impedimento ya sea temporario o definitivo. Se conviene en 1 el número de Director Titular y en 2 el de Directores Suplentes, designándose como Director Titular de la Sociedad, para los tres primeros ejercicios al señor: Julián Alberto García, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento. Y como Directores Suplentes, también para los tres primeros ejercicios se designa a los señores: Carlos Rodolfo Santos y Teresita Clara Arce, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura.

Representación: La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo, o a dos Directores, los que deberán actuar en forma conjunta.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Salta, octubre de 1997.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría. Salta, 21/10/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 04/11/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 900

F. Nº 98.210

GÜEMES S.A.

Asamblea Ordinaria

El Directorio de Güemes S.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día veintiséis de noviembre de 1997 a Hs. 09:00, en calle Belgrano Nº 461 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Renovación de todos los miembros del Directorio por el término de tres años.
- 2°) Venta del inmueble de la sociedad Catastro N° 14.592/93 del Dpto. Capital, para la adquisición de otro.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para la asamblea, a los fines de su registro en el libro de asistencia a las Asambleas

Eduardo David Paz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/11/97

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 885

F. N° 98.192

CIRCULO AGUARAY**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores asociados del Círculo Aguaray, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 1997, en la sede social de la institución, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Aprobación del Balance General, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización de los Ejercicios 01/05/95 al 30/04/96 y 01/05/96 al 30/04/97.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Institución.
- 4°) Fijar valor cuota societaria.
- 5°) Designación de dos socios para refrendar el acta.

Juan Ramón Ferreyra
Secretario

Raúl Guillermo Abregú
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 04 y 05/11/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 883

De la Edición N° 15.279 de fecha 30/10/97
Sección GENERAL - ASAMBLEAS
PROFESIONALES

Pág. 5041

O.P. N° 823

F. N° 98.092

Donde dice:

Imp. \$ 15,00

e) 31/10/97

Debe decir:

Imp. \$ 15,00

e) 30/10/97

La Dirección

Sin cargo

e) 04/11/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 863

R. s/c. N° 7.692

**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO SALTA**

Salta, 27 de octubre de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos 14 y cc. de la Carta Orgánica Partidaria,

Por ello,

**El Consejo Provincial del Partido Justicialista
de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1° - Convocar a Reunión Ordinaria Anual del Congreso Provincial de Partido Justicialista, para el día sábado 29 de noviembre de 1997, a Hs. 10:00, en la sede central del Partido, sita en calle Zuviría N° 938 de la ciudad de Salta, a fin de tratar los siguientes temas:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Informe del Consejo Provincial sobre la labor cumplida.
- c) Informe de los Legisladores Nacionales y bloques de Legisladores Provinciales sobre la labor cumplida.
- d) Aprobación de los estados contables.

Art. 2° - Registrar, comunicar y archivar.

Dr. Osvaldo Salum
Secretario General
Partido Justicialista

Walter Wayar
Presidente en ejercicio
Partido Justicialista

Sin cargo

e) 31/10 al 04/11/97

RECAUDACION

O.P. N° 901

Saldo anterior.....	\$ 176.558,50
Recaudación del día 03/11/97.....	\$ 1.547,20
TOTAL.....	\$ 178.105,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780